| | ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02 | Versión | Código | Página | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Vigencia a partir de: 31-12-2013 | 01 | | 1 DE 1 | |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **CONSULTORIA** |
| **NUMERO** | **4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022** |
| **OBJETO** | **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.** |
| **VALOR** | **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VENTE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVO M/CTE ($259.120.404,41)** |
| **CONTRATISTA** | **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS – C.C. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.** |
| **PLAZO** | **DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** |

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte, y de la otra, **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80740197 de Bogotá D.C., en calidad de **CONTRATISTA**, mediante el presente documento dejan constancia de la suspensión número dos (2) al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del diez (10) de marzo de 2023.

Que el 29 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022, en el cual se modificó el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando de la siguiente manera:

> *"PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados

Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de consultoría No. 4200-2022.

Que el día diez (10) de marzo de 2023 mediante oficio No. OF020-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022.

| | ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 02 | Versión | Código | Página | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Vigencia a partir de: 31-12-2013 | 01 | | 2 DE 1 | |

Que mediante acta de comité extraordinario No. 11 del diez (10) de marzo de 2033 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 3 (suspensión No. 2) del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

Que se realiza la suspensión del Contrato anteriormente citado, a partir del día diez (10) de marzo de 2023, conforme a lo solicitado por el contratista y aprobado por el comité de contratación, teniendo en cuenta que la edificación continúa habitada por dos (2) personas habitantes de calle, que han venido obstruyendo la ejecución del contrato, por lo que para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no ocasiona erogación alguna al MUNICIPIO.

En constancia, se procede a suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 y se reinicia a partir del veintiséis (26) de abril de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día diez (10) de marzo de 2023.

| | |
|---|---|
| **EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS**<br>**C.C. No. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.**<br>**RL. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** | **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA**<br>**C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.**<br>**Apoyo a la Supervisión SCYT** |
| **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**<br>**Secretaria de Cultura y Turismo** | |

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Karen Tatiana Rincón Díaz | Profesional Jurídico SCYT | |

**MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A ¨*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA*"**

Entre los suscritos, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.381.701 expedida en la Plata Huila, en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 036 del 10 de febrero de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 10 de Febrero de 2023, según consta en acta de posesión No. 0383 del 10 de febrero de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del preseñte contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., identificado con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80740197 de Bogotá D.C, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No. 3 – Suspensión No. 2, al citado contrato contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la Constitución Política prevé como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*.

2. Que la Constitución política en su Artículo 44 manifiesta *(...) Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, La salud y la seguridad social la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura la recreación y la libre expresión de su opinión" (...)*

3. Que dentro de las funciones que les corresponde a los municipios de conformidad con el Artículo 3º la Ley 136 de 19994, Modificado por el art. 6 Ley 1551 de 2012 se encuentra entre otras la de Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º. Numeral 8 de la ley 397 de 1997, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

4. Que como resultado del Concurso de Méritos Abierto la Administración Municipal el día 27 de diciembre de 2022 a través de la Secretaría de cultura y turismo suscribió el Contrato de Consultoría No. 4200 cuyo objeto es: ***¨CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA¨***

5. Que el plazo inicial del Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022, es por dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el valor inicial del citado contrato incluido IVA, así como los impuestos y tasas de carácter nacional y/o Municipal legal vigente, fue en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 259.120.404,41).**

7. Que, para respaldar el valor inicial del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6751 del 30 de noviembre de 2022, del presupuesto de la subcuenta de 0115-2.3.33.01.088.2.3.2.02.02.008-3 Servicios prestadores a las empresas y servicios de la producción. Recurso Propio - destinación específica IMPUESTO TELEFONIA. el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

8. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, se dio inicio al contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

9. Que el 29 de diciembre de 2022 se realizó el modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 quedando de la siguiente manera:

**MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

*"CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: Modifíquese el PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA quedando de la siguiente manera: "PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

**10.** Que con la modificación No. 1 el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, tiene como fecha de terminación el día veintiocho (28) de febrero de 2023.

**11.** Que el día dieciocho (18) de enero de 2023 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de treinta (30) días a partir del 23 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. *El día 10 de enero de 2023 se realiza visita a la hacienda potrero grande en compañía de la interventoría y supervisión del contrato con el fin de realizar un reconocimiento de la edificación para proceder con las labores de levantamiento topográfico y arquitectónico, sin embargo, en dicha visita se evidencia que la edificación se encuentra habitada por dos personas habitantes de calle.*
2. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral (1) en vista que esto presenta un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*
3. *El día 17 de enero se cita a reunión a la consultoría e interventoría por parte de la supervisión del contrato en las instalaciones de la secretaría jurídica del municipio de Soacha con el fin de relacionar la eventualidad mencionada en el numeral (1) donde se nos informa que administrativamente se debe realizar el trámite de entrega de la hacienda y desalojo de la misma lo cual infiere en el desarrollo del contrato.*
4. *La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.*
5. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia*

*"Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un término de 30 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.*

**12.** Que el día veintitrés (23) de enero de 2023, se da viabilidad al inicio de suspensión No. 1 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S., en oficio del dieciocho (18) de enero de 2023.

**13.** Que mediante acta de comité ordinario No. 03 del veinticuatro (24) de enero de 2023 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 2 (suspensión No. 1) del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

**14.** Que mediante acta de suspensión No. 1 se procede a suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 a partir del veinticinco (25) de enero de 2023, hasta el veinticuatro (24) de febrero de 2023 o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados.

**15.** Que mediante acta de reinicio No. 1 del veinticuatro (24) de febrero de 2023 se da reinicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo, con el fin de continuar con la normal ejecución del contrato de consultoría No. 4200-2022.

**16.** Que el día diez (10) de marzo de 2023 mediante oficio No. OF020-PY944-2022 el señor Eduard Leonardo Rodríguez Rojas, en calidad de representante legal de la empresa Consultoría y Construcciones Civiles S.A.S, solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo la suspensión No. 2 al Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario teniendo en cuenta los siguientes hechos:

*"Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la suspensión del contrato de la referencia por un término de 45 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, la solicitud de suspensión se motiva en los siguientes hechos*

**MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA*"**

1. *El día 24 de febrero del 2023 se da reinicio a la suspensión del contrato esta suspensión se basó en el impedimento para realizar las actividades en campo por la existencia de dos habitantes de calle que se encontraban en la casona.*

2. *El día 02/03/2023 se inician con las labores de levantamiento de topografía e identificación de redes sin embargo al llegar a la casona se evidencio que el habitante de calle continua en la casona, se le trato de dar manejo con apoyo de la seguridad del sector para poder culminar, pero tan pronto se retira la seguridad del predio el habitante de calle regresa impidiendo que desarrollemos nuestras actividades, esta situación se le informo a la supervisión del contrato y se solicitó apoyo con el acompañamiento permanente durante la ejecución de las actividades en campo.*

3. *El día 04/03/2023 se tenía programado el inicio de las actividades de exploración de geotecnia las cuales se comunicaron a la supervisión e interventoría con el fin de que se asegurara que las actividades programadas se pudieran llevar a cabo, sin embargo, al llegar al predio se evidencia nuevamente que el habitante de calle continua en la casona evitando que se ejecuten las actividades programadas, tampoco se contó con el acompañamiento de ningún funcionario ni policía.*

4. *El día 10/03/2023 se tenía programado las actividades de patología levantamiento arquitectónico, levantamiento estructural las cuales se comunicaron a la supervisión e interventoría con el fin de que se asegurara que las actividades programadas se pudieran llevar a cabo, si bien llego la policía al momento del ingreso el acompañamiento permanente no se garantizó por lo tanto tan pronto la policía se retiró el habitante de la calle llego nuevamente a la casona impidiendo que realizáramos las actividades programadas.*

5. *En distintas comunicaciones se ha solicitado a la entidad el acompañamiento permanente de la policía durante el transcurso de las actividades sin embargo no se ha contado con la seguridad respectiva.*

6. *Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad pues esta situación está presentando un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.*

7. *La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.*

8. *A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia.*

*"Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un término de 45 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados".*

**17.** Que en oficio BRV-INT-SOA-016-2023 del diez (10) de marzo de 2023 la Doctora Carol Fernanda González Representante Legal de BRV Ingeniería y Planeación SAS, en calidad de interventoría (Cto. 4198-2022), allega alcance al oficio No. OF020-PY944-2022. Solicitud de suspensión No. 2 Contrato de Consultoría No. 4200 de 2022 informando:

*"Dando alcance al oficio OF004-PY944-2022 entregado por el consultor y el cual se adjunta a la presente, se remite a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes la solicitud de suspensión No. 2 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 por un plazo de 45 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.*

*"Dadas nuestras obligaciones como firma interventora, notificamos estar de acuerdo y avalar las razones dadas por el consultor como justificación de la solicitud de suspensión No. 2. Según esto, de igual forma se solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 4198 de 2022 según las mismas razones expresadas por el consultor".*

**18.** Que en oficio del diez (10) de marzo de 2023 el arquitecto Cristhian David Fernández García, en calidad de apoyo a la supervisión de los contratos 4200-2022 (consultoría) y 4198-2022 (interventoría) solicita:

*"Respetada Doctora, Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito informar que el día 10 de marzo de 2023 la consultoría representada por Consultoría y Construcciones Civiles SAS allego solicitud de suspensión por un periodo de (45) días hábiles la cual fue avalada por la interventoría representada por BRV Ingeniería y Planeación SAS.*

*"Desde el apoyo a la supervisión se han realizado las solicitudes para lograr continuar con la ejecución de los contratos en mención como lo fue la solicitud de acompañamiento policivo a la Casona Potrero Grande ubicada en la zona de cesión tipo A denominado lote el dia 02 de marzo de 2022, así mismo el dia 10 de marzo de 2022 se solicitó a la Secretaria General establecer vigilancia permanente del inmueble Haciendo Potrero Grande del Municipio de Soacha, para lograr continuar con la ejecución de estos contratos.*

*"Expuesto lo anterior, solicito amablemente se logre efectuar la suspensión de los contratos mencionados anteriormente por un periodo de (45) días calendario a partir del 10 de marzo de 2023, hasta tanto la Secretaria General logre asegurar la vigilancia en el predio, salvaguardando la integridad de las personas que se encuentran realizando actividades en este predio.*

**MODIFICATORIO No. 3 – SUSPENSION No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4200 DE 2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***

**19.** Que mediante acta de comité extraordinario No. 11 del diez (10) de marzo de 2033 el comité asesor de la Alcaldía Municipal aprueba la modificación No. 3 (suspensión No. 2) del contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

**20.** Que, conforme a lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, con el fin de garantizar que el inmueble, cumpla con todos los requisitos y lineamientos técnicos requeridos para que pueda operar como un escenario Cultural del Municipio de Soacha.

Que en atención a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir el presente documento regido por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**CLAÚSULA PRIMERA – SUSPENDER:** Suspender la ejecución del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 cuyo objeto es: ***"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"***, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta que los hechos que motivan la suspensión sean subsanados, en el periodo comprendido entre el diez (10) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023 y se reinicia a partir del veintiséis (26) de abril de 2023.

**CLÁUSULA SEGUNDA - INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas del contrato de consultoría No. 4200 de 2022, que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

**CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación del contrato se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto, para su legalización.

Para constancia se firma en el municipio de Soacha, Cundinamarca a los diez (10) días del mes de marzo de 2023.

| | |
|---|---|
| **EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS**<br>**C.C. No. 80.740.197 DE BOGOTÁ D.C.**<br>**RL. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.** | **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA**<br>**C.C. 1.073.606.182 de Pacho Cund.**<br>**Apoyo a la Supervisión SCYT** |

**PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**
**Secretaria de Cultura y Turismo**

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Karen Tatiana Rincón Diaz | Profesional Jurídico SCYT | |

OF020-PY944-2022

Bogotá D.C., 10 de marzo 2023

Señores
**BRV Ingeniería y Planeación SAS**
**Ing. Carol González**
**Representante Legal**
**Interventoría contrato No. 4198 del 2022**
Ciudad

**REFERENCIA:** Contrato de consultoría No. 4200 del 2022, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA – POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

**ASUNTO:** Solicitud de suspensión No.2 del contrato 4200 del 2022

Por medio del presente se solicita a la interventoría y a la supervisión del contrato la suspensión del contrato de la referencia por un término de 45 días calendario a partir del 10 de marzo de 2023 hasta el 23 de abril de 2023 inclusive o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados, la solicitud de suspensión se motiva en los siguientes hechos:

1. El día 24 de febrero del 2023 se da reinicio a la suspensión del contrato esta suspensión se basó en el impedimento para realizar las actividades en campo por la existencia de dos habitantes de calle que se encontraban en la casona.
2. El día 02/03/2023 se inician con las labores de levantamiento de topografía e identificación de redes sin embargo al llegar a la casona se evidencio que el habitante de calle continua en la casona, se le trato de dar manejo con apoyo de la seguridad del sector para poder culminar, pero tan pronto se retira la seguridad del predio el habitante de calle regresa impidiendo que desarrollemos nuestras actividades, esta situación se le informo a la supervisión del contrato y se solicitó apoyo con el acompañamiento permanente durante la ejecución de las actividades en campo.
3. El día 04/03/2023 se tenía programado el inicio de las actividades de exploración de geotecnia las cuales se comunicaron a la supervisión e interventoría con el fin de que se asegurara que las actividades programadas se pudieran llevar a cabo, sin embargo, al llegar al predio se evidencia nuevamente que el habitante de calle continua en la casona evitando que se ejecuten las actividades programadas, tampoco se contó con el acompañamiento de ningún funcionario ni policía.
4. El día 10/03/2023 se tenía programado las actividades de patología levantamiento arquitectónico, levantamiento estructural las cuales se comunicaron a la supervisión e interventoría con el fin de que se asegurara que las actividades programadas se pudieran llevar a cabo, si bien llego la policía al momento del ingreso el acompañamiento permanente no se garantizó por lo tanto tan pronto la policía se retiró el habitante de la calle llego nuevamente a la casona impidiendo que realizáramos las actividades programadas.

5. En distintas comunicaciones se ha solicitado a la entidad el acompañamiento permanente de la policía durante el transcurso de las actividades sin embargo no se ha contado con la seguridad respectiva.
6. Para el desarrollo de las actividades en campo es necesario que se aseguren las condiciones de seguridad pues esta situación está presentando un riesgo en la integridad de nuestros profesionales considerando que para el desarrollo de las actividades de levantamiento e inspección utilizan equipos y herramientas de alto costo.
7. La consultoría no influye en los trámites administrativos de entrega del inmueble y seguridad del mismo.
8. A la fecha de la presente solicitud no ha sido posible iniciar con las labores de campo generando un atraso en el cronograma de ejecución del contrato en referencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y que la supervisión del contrato es la encargada garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato se solicita amablemente suspensión del contrato No. 4200 de 2022 por un término de 45 días calendario o hasta que los hechos que motivan la solicitud sean subsanados.

Cordialmente.

EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
RL Consultoría y Construcciones Civiles SAS

Soacha, Cundinamarca 10 de marzo de 2023

Doctora:

**PATRICIA TRIVIÑO PEREZ**
**Secretaria de Cultura y Turismo**
Alcaldía Municipio de Soacha

**ASUNTO:** Solicitud de Suspensión No.2 de los Contratos 4200 cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA y 4189 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS DE ESTUDIOS TECNICOS DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Respetada Doctora, Deseándole éxitos en sus labores diarias, me permito informar que el dia 10 de marzo de 2023 la consultoría representada por Consultoría y Construcciones Civiles SAS allego solicitud de suspensión por un periodo de (45) días hábiles la cual fue avalada por la interventoría representada por BRV Ingeniería y Planeación SAS.

Desde el apoyo a la supervisión se han realizado las solicitudes para lograr continuar con la ejecución de los contratos en mención como lo fue la solicitud de acompañamiento policivo a la Casona Potrero Grande ubicada en la zona de cesión tipo A denominado lote el dia 02 de marzo de 2022, así mismo el dia 10 de marzo de 2022 se solicitó a la Secretaria General establecer vigilancia permanente del inmueble Haciendo Potrero Grande del Municipio de Soacha, para lograr continuar con la ejecución de estos contratos.

Expuesto lo anterior, solicito amablemente se logre efectuar la suspensión de los contratos mencionados anteriormente por un periodo de (45) días calendario a partir del 10 de marzo de 2023, hasta tanto la Secretaria General logre asegurar la vigilancia en el predio, salvaguardando la integridad de las personas que se encuentran realizando actividades en este predio.

Sin otra particular,

**CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCIA**
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo